

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Lana.

Asunto: Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día trece de enero de dos mil doce, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 406, 419 fracciones I y II y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada ante la presencia del señor Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y del Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, se reunieron en la sala 1 de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Según lista de asistencia que se procedió a pasar, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados.

De inmediato en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el sector obrero los CC. Alfredo Cruz Rodríguez y Arturo Moctezuma Astivia; por el sector empresarial, los CC. Lic. Ignacio Merino Vaca y Lic. María Isabel Flores Merino, con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores y que por lo tanto procede la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado sus emplazamientos a huelga y que esperaban que los industriales ya lo hubiesen analizado, por lo que solicitaba una respuesta a su solicitud de incremento salarial.

A continuación, la Lic. María Teresa Cortés Ramírez, expresó la necesidad de que los industriales se reunieran pronto para evaluar la petición de incremento salarial; solicitando de igual manera la presencia de los industriales con el objeto de que escuchen a sus trabajadores, exhortándolos para que en la próxima reunión traigan una propuesta de incremento a los salarios para los obreros de esta Rama Industrial.

Enseguida hizo uso de la palabra, el Ing. Francisco Arenas Guerra, Presidente de la Sección Textil de la Lana quien hizo énfasis en la situación crítica por la que atraviesa esta Rama Industrial, reconociendo el gran esfuerzo que hicieron los trabajadores para llevar a cabo la modernización del Contrato Ley, porque ha permitido que las empresas continúen operando. Sin embargo, el mercado no ha repuntado y esperaba que con la colaboración de los dirigentes sindicales encontrar las fórmulas para llegar a un acuerdo en esta revisión salarial.

Acto seguido, el Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la declaratoria siguiente:

“TRANSMITO A TODOS LOS DELEGADOS ASISTENTES A ESTA CONVENCION UN CALIDO Y FRATERNAL SALUDO. ME ES GRATO HOY TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCION REVISORA, EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA LANA”.

“ASIMISMO ME PERMITO COMUNICAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL LIC. ROSALINDA VELEZ JUAREZ, ME HA DESIGNADO PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION”.

Efectuado un receso, se procedió al nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Por último, el Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y representante del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Presidente de la convención, propuso a la asamblea y ésta aceptó que la próxima sesión plenaria se celebre el 19 de enero del año en curso, a las 11:00 horas.

El día 19 de enero a las 11:00 horas se celebró sesión plenaria, en la que se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato se procedió al nombramiento de la Comisión Salarial siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que fueron acreditados ante esta convención.

Por estar próximo el vencimiento del Contrato Ley que se revisa, el Lic. Pedro García Ramón propuso a la asamblea declarar los trabajos en sesión permanente, iniciándose de inmediato los trabajos de la Comisión Salarial. La Representación Patronal manifestó que en relación al pliego de peticiones que ha sido presentado por los sindicatos que conforman la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil, está siendo analizado por los Industriales con el objeto de ver la posibilidad de algún ofrecimiento.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día diecinueve de enero de dos mil doce y siendo las quince horas con treinta minutos y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva, certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión Salarial de un convenio con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación, se levantó la sesión haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LANA.

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros y Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Arturo Moctezuma Astivia, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Ma. Teresa Cortés Ramírez.- Pedro Guevara Gutiérrez**, Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Francisco Arenas Guerra, José Ignacio Aranzabal Lasagabaster, Fernando Yllanes Martínez, Luis Ignacio Merino Vaca**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 20 de enero de 2012, firmado por los representantes de más de los dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio Industria textil del Ramo de la Lana Revisión Salarial.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día veinte de enero del año dos mil doce, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Mariano Castillo Rodríguez y C.P. Fernando Reséndiz Guzmán, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia; por el Sector Obrero los CC. Arturo Moctezuma Astivia, Faustino Flores Coyotzi, José Luis Santuario Fernández, Andrés Saturnino López Morgado, Enrique Jardines Rocha, Marco Cuamatzi Xochitiotzi, Domingo Gutiérrez Cuatemotzi, Alfonso Marroquín González, Jesus Vera Rodríguez, Manuel Guillen González, Victoriano López, Cirilo Taxis Sánchez, Bernardo Franco Hernández,

J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Prisciliano Campech Muñoz, Fernando Olvera Delgado, Tomas Gómez Sosa, Alberto Rodríguez Herrera, Juan Carlos Cabrera Arias, Verónica Guadalupe Hernández Aguilar, Miguel Valdes Belmont, Juan José Vazquez Valencia, Joel Arochi Roa, Miguel de la Cruz, Oscar Viveros, Alfredo Cruz Ruiz, Ricardo Delgadillo Ocampo, Leonardo Ayala, Francisco Flores Zárate, Leonardo Mayen Salgado, José Luis Hernández Flores, Pedro Guevara Gutiérrez, José Luis Flores Hernández, Miguel Olmedo Islas, Alfredo Cruz Rodríguez, Alfredo Cruz Ruiz, Miguel Angel Tapia Dávila, Maurilio Amado Rodríguez Tonix, Fermín Lara Jiménez, María Teresa de Jesus Victoria de Cortés Ramírez y por el Sector Patronal los CC. Ing. Francisco Arenas Guerra, Ing. José Ignacio Aranzabal Lasagabaster, Aristeo Martínez Morales, C.P. Alejandro Morera Mitre, Lic. Jesús Flores Merino, Lic. Fernando Yllanes Martínez, Lic. Luis Ignacio Merino Vaca, Lic. Fernando Zamanillo Noriega, Lic. María Isabel Flores Merino Herrera Salcedo, Lic. Efrén Monroy Guerrero, Raúl García Picazo, todos ellos miembros de la Comisión de Salarios designada en la Convención Obrera Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana en su aspecto salarial y dijeron:

Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias con la intervención del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y de los CC. Funcionarios de esta Secretaría que actúan, han llegado a un acuerdo para dar por revisado, en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad, que representan a los Sindicatos de Trabajadores que afilian a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta Rama de Industria y a los patrones que tienen a su servicio a tal mayoría de trabajadores en la Industria Textil del Ramo de la Lana.

SEGUNDA.- Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana de conformidad con lo que señala el artículo 419-bis de la Ley Federal del Trabajo y para tal efecto conviene incrementar todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sujetos a este Contrato incluidos los salarios de los convenios singulares, así como los banderazos donde los hubiere, a partir del primer minuto del día veintiuno de enero del dos mil doce, en un 4.5% (CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO) y una vez aplicado este incremento, el nuevo salario mínimo de este ramo es de \$125.90 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.) cuya vigencia será hasta el último minuto del día veinte de enero del año dos mil trece.

TERCERA.- Las partes solicitan a la C. Secretaría del Trabajo y Previsión Social que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de las peticiones formuladas en los pliegos respectivos, que con emplazamiento a huelga enviaron a las empresas por medio de la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y por tanto los sindicatos se obligan a desistir de tales emplazamientos a huelga. Para los efectos mencionados, así como para proceder al depósito y ratificación de este Convenio, el sector obrero designa a los CC. Alfredo Cruz Rodríguez, Lic. María Teresa Cortés Ramírez y por su parte el sector patronal designa a los CC. Lic. Fernando Yllanes Martínez, Isabel Cortés Ramírez, Aristeo Martínez Morales, Lic. María Isabel Flores Merino y Lic. Luis Ignacio Merino Vaca.

QUINTA.- Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención Revisora para los efectos reglamentarios correspondientes.

Para constancia, se levanta el presente Convenio que una vez leído y aprobado lo firman al margen los comparecientes y al calce los ciudadanos funcionarios que actúan.

El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Area, **Mariano Castillo Rodríguez.-** Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Fernando Reséndiz Guzmán.-** Rúbrica.